Bogotá D.C., 27 de abril de 2023.

Sr(es)
IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ASUNTO: Observación a la Evaluación técnica

REFERENCIA: PROCESO DE INVITACIÓN IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IDIRCON - INC-025-2023.
OBJETO: ACTUALIZACIÓN DE DOS (2) LICENCIAS DEL SCRIPTCASE V9.4 ENTERPRISE A V9.9 ENTERPRISE Y UN SOPORTE ANUAL TIPO GOLD (7X8) CON NÚMERO ILIMITADO DE TICKETS.

En el documento ***INVITACION DIRECTA CON OFERTAS No. 025 DE 2023- ACTUALIZACION DE LICENCIAS DEL SCRIPTCASE.pdf*** en la ***HOJA NRO. 9*** inciso ***7.2 SEGUNDO LIBRO – DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE*** título ***EXPERIENCIA*** la entidad señala literalmente lo siguiente:

"EXPERIENCIA
El proponente deberá acreditar la Experiencia con máximo de dos (2) certificaciones o acta de liquidación de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas, cuyo objeto sea la VENTA DE SOFTWARE PARA DESARROLLO WEB y el valor de las mismas deberá ser igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso. La certificación debe contener:"

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones deben establecer los requisitos que deben cumplir los proponentes para participar en el proceso de contratación. Estos requisitos deben ser objetivos, claros y precisos.

El Manual de Contratación de la Imprenta Nacional de Colombia es una herramienta interna de esta entidad que regula los procedimientos y requisitos para la contratación pública. En este caso, los pliegos de condiciones establecen que el proponente debe acreditar la experiencia con un máximo de dos (2) certificaciones.

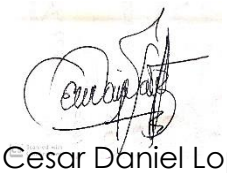
Desde el punto de vista de la normatividad civil y comercial, lo importante es que los pliegos de condiciones no restrinjan indebidamente la libre concurrencia y la igualdad de oportunidades entre los proponentes, lo cual es una garantía fundamental de la contratación pública.

Por lo tanto, si los pliegos de condiciones establecen que el proponente puede presentar una o dos certificaciones para acreditar su experiencia, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos, no habría ningún impedimento legal para aceptar **una o dos certificaciones**.

En conclusión, Si los pliegos permiten presentar **una o dos certificaciones** para acreditar la experiencia, y cumplen con los requisitos establecidos (valor de las mismas deberá ser

igual o superior al presupuesto oficial asignado para el presente proceso), entonces ambas opciones serían aceptables de acuerdo con la normatividad civil y comercial.

Por lo expuesto anteriormente solicitamos a la entidad rectificar la evaluación técnica y aplicar **CUMPLE** en el inciso **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** a nuestra propuesta, ya que se puede acreditar la experiencia con una certificación y esta supera el presupuesto asignado para el proceso en relación.



Cesar Daniel Lopez Berrocal.
CC# 10.784.251
Representante Legal.
NIT 901.231.720-4
BotSolutionsGroup S.A.S